

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2016-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2015, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad; entre otros: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras; indicando que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento; concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución N° 071-2016-R del 03 de febrero de 2016, se establecieron los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su modificatoria, Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; normatividad derogada por la Ley N° 30225, siendo procedente dejar sin efecto la acotada Resolución y establecer los niveles de aprobación correspondientes conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con el los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ESTABLECER**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016, los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procedimientos de Selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, como sigue, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego:

<b>PARA APROBACIÓN DE BASES</b>	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
<b>PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS</b>	
- TITULAR DEL PLIEGO	- Licitación Pública - Concurso Público
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
<b>DESIGNACIÓN DE COMITÉS</b>	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
<b>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales

2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 071-2016-R del 03 de febrero de 2016.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, OIM, CPU,  
cc. CDA, OCA, OSA, OBU, ORPII, CIC, ORAA, OASA, ORRH, OC, OFT,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.